



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 113-2021-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 06 de octubre de 2021

**Visto**, el Memorando N° 0685-2021-UAB-DIGA-UNSCH, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento. CPCC Patrick Diógenes ROCA RAMIREZ. Solicitando la resolución de la Orden de Compra / Guía de Internamiento 0000200 del 13/07/2021, emitido a nombre de Grupo LC PERU Sociedad Anónima Cerrada, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el proveedor acreedor Grupo LC PERU Sociedad Anónima Cerrada, suscribieron mediante el Catálogo Electrónico. Acuerdo Marco, el Contrato para suministrar Un Sistema de proyección Multimedia para la E.P. de Administración de Empresas de la UNSCH, mediante la Orden de Compra/Guía de Internamiento N° 0000200 del 13/07/2021;

Que, con Carta N° 93-2021-GELC/SAC, el 26/07/2021 el Contratista GRUPO LC PERU Sociedad Anónima Cerrada, solicita la Resolución de la Orden de Compra/Guía de Internamiento N° 0000200 del 13/07/2021, a través del de la Plataforma de Catálogo Electrónico de Acuerdo marco, por la imposibilidad de ejecutar las prestaciones pactadas;

Que, con Opinión Legal N° 195-2021-OGAJ-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa ser muy oneroso e ineficaz iniciar un procedimiento de conciliación y arbitraje sobre la solicitud de resolución de la O/C. N° 0000200 requerida por la empresa contratista, recomendando formalizar la resolución y declarar consentida, toda vez que los plazos establecidos por Ley también ya han vencido en demasía;

Que, con Memorando N° 0685-2021-UAB-DIGA-UNSCH, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento. CPCC. Patrick Diógenes ROCA RAMIREZ. Requiere la formalización resolutive de la resolución de la Orden de Compra / Guía de Internamiento 0000200 del 13/07/2021, emitido a nombre de Grupo LC PERU Sociedad Anónima Cerrada, en atención a las conclusiones y recomendaciones efectuadas por el Especialista en Contrataciones de la oficina de abastecimiento, señalado en el Informe N° 157-2021-UNSCH-UA-ERM;

Que, el numeral 166.3 del artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF, que establece los plazos para el inicio del proceso de conciliación y arbitraje. Y habiendo ya vencido la misma la solicitud de resolución de la Orden de compra ha quedado consentida;

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y modificado con el Decreto Legislativo N° 1444, resulta necesario resolver dicha solicitud;

El Director General de Administración, en uso de las facultades conferidas por Ley;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RESOLVER**, la Orden de Compra / Guía de Internamiento 0000200 del 13/07/2021, suscrito entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Grupo LC PERU Sociedad Anónima Cerrada, para el suministro de un Sistema de Proyección Multimedia para la E.P. de Administración de Empresas de la UNSCH, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, quedando consentida la misma en observancia al Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y modificado con el Decreto Legislativo N° 1444.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** a la Unidad de Abastecimiento prevea las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución bajo responsabilidad, conforme corresponde a sus atribuciones y a lo dispuesto por las normas relacionadas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:** Rectorado, OGPP;  
OGIS (Portal institucional)  
Abastecimiento;  
Grupo LC PERU  
Archivo.  
COR/rcp.

*Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*